



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0505-2019/MPS-GDEL

Sullana, 22 de Agosto del 2019.

RECIBIDO

04 SEP 2019

Por:

Bog
11-17

VISTO: El Expediente N° 029192 del 20.08.2019, presentado por el administrado Sr. NEYRA SIMBALA MIGUEL EDURDO, con poder otorgado por el la Sra. MESIA VELA MIRYAM, en representación de OVERALL STRATEGY SAC; mediante el cual solicita DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA PARA CESIONARIOS;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento en lo que corresponde a la Subgerencia de Promoción Económica, se han aprobado los procedimientos para el otorgamiento de Duplicado de Licencia de Funcionamiento, según ITEM, 12.29, precisa presentar como requisitos, Formato de Solicitud de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento que incluya N° RUC, N° DNI o Carnet de Extranjería del representante, cuando actúe mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica) de ser el caso, Carta Poder del representante (persona natural) o Declaración jurada de Vigencia de Poder (persona jurídica) consignar recibo de Pago por derecho de trámite.

Que, se puede observar en autos que el administrada ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC 20503630827, N° DNI. N° 09996335, Recibo de Pago N° 201800056873 (20.08.2019), carta poder, Vigencia de Poder, Copia de Licencia de Funcionamiento N° 004706-15.

Que, según el Sistema General de Tributación Municipal (SGTM), base de Licencias de Funcionamiento, la administrada registra Licencia de Funcionamiento Definitiva para cessionarios N° 004706-2015, en el giro de Venta de Celulares, ubicado en Av. Panamericana N° 461 Urb. Santa Rosa - Sullana, estado de la Licencia Activa.

Que, analizado el expediente se puede determinar qué la administrada ha cumplido con presentar y cancelar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA , modificado con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, siendo esto así es necesario disponer las acciones administrativas que el caso requiere y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA PARA CESIONARIOS, a nombre de OVERALL STRATEGY SAC; que se detalla mediante Certificado N° 007546-19 y deberá exhibir en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

| | | |
|-------------------------|---|--|
| CERTIFICADO | : | LIC. DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA ANTERIOR N° 004706-2015. |
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | : | OVERALL STRATEGY SAC. |
| Nº DNI. - RUC | : | 09996335 - 20503630827 |
| GIRO Y/O ACTIVIDAD | : | VENTA DE CELULARES |
| UBICACION | : | AV. PANAMERICANA N° 461 URB. SANTA ROSA - SULLANA |
| AREA | : | 04 MT2. |
| CAPACIDAD DE AFORO | : | 02 PERSONAS. |
| HORARIO DE ATENCION | : | DE 8:00 AM. A: 11:00PM. (SUJETO A MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O NORMAS MUNICIPALES) |
| CODIGO CATASTRAL | : | 200601004010010B0101001 |
| NIVEL DE RIESGO | : | NR1. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La administrada queda prohibida de realizar su actividad comercial utilizando la vía pública y/o área de retiro municipal, en caso de constatarse lo contrario se iniciara el proceso de revocatoria de la Licencia de Funcionamiento Definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Asimismo queda prohibida de cambiar o ampliar el giro sin contar con la respectiva Autorización Municipal, en caso de constatarse lo contrario se iniciara el proceso de revocatoria de la Licencia de Funcionamiento Definitiva.

ARTICULO TERCERO Asimismo queda prohibida de infringir las normas reglamentarias de seguridad en edificaciones, o producir malos olores, humos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y por consiguiente proceso de revocatoria de Licencia de funcionamiento.

ARTICULO CUARTO El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC
GDEL
SGPE
SGCM
SGI
ARCHIVO

ESTADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
ADOG. SARA PATRICIA IDAIA ESPINOZA
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL